## VISTOS:

a) La solicitud $y$ antecedentes enviados electrónicamente con fecha 22 de febrero del 2024, complementados y aceptados con fecha 05 de marzo de 2023, por la Arquitecta PIERINA ANDREA FUENZALIDA MANCINELLI, RUT No
., con el objeto de inscribirse en el Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Construcción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en tercera categoría;
b) El Informe Técnico No 032 de fecha 07 de marzo de 2024, del profesional Sr. Cristian Matamala Navarro, Encargado (S) de Registros Técnicos de la Región del Biobío, que señala que PIERINA ANDREA FUENZALIDA MANCINELLI, reúne los requisitos para ser inscrito en tercera categoría en el Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Construcción;
c) La Ley $\mathrm{N}^{\circ}$ 20.071, que crea y regula el Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Construcción del MINVU; el Decreto Supremo N 223, (V. y U.), de 2005, que aprueba el Reglamento de la Ley $\mathrm{N}^{\circ}$ 20.071; el Decreto $\mathrm{N}^{\circ} 19$ (V. y U.) de 2022, de fecha 06.05.2022, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; el D.S. No 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; y la Resolución N ${ }^{\circ} 7$ de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
d) La Resolución Exenta $N^{\circ} 365$ de esta SEREMI, de fecha 15.06.2021, que delega atribuciones y facultades que indica en funcionarios del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento; la Resolución Exenta sujeta a Registro ${ }^{\circ} 15$ de esta SEREMI de fecha 30.06.2023, que fija subrogación en el Departamentos de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento y revoca Resolución Exenta que indica;

## CONSIDERANDO:

Que, analizados los antecedentes presentados por el interesado, individualizado en vistos letra a), se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en la Ley $N^{\circ} 20.071$ y en el Decreto Supremo No 223 (V. y U.) de 2005, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

## RESOLUCIÓN:

1.- INSCRÍBASE a la profesional PIERINA ANDREA FUENZALIDA MANCINELLI, RUT $\mathbf{N}^{\circ} \quad$,, en el Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Construcción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en tercera categoría.
2.- NOTIFÍQUESE a la Dirección Nacional del Registro, de acuerdo con lo señalado en artículo 2, N ${ }^{\circ} 1$ del D.S. $N^{\circ} 223$ (V. y U.) de 2005.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

## NPE/CMN

DISTRIBUCIÓN:

- PIERINA ANDREA FUENZALIDA MANCINELLI
- DIRECCIÓN DEL REGISTRO
- SECCIÓN JURÍDICA
- RGTO. CTTAS. S.R.M
- OFPA SOLICITUD NUM. 032-2024. RRTT INT. 032

